

INFORME

JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS AUXILIARES EN PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE BENIEL, ÁREA VII - MURCIA ESTE.

1. NECESIDADES A SATISFACER, INSUFICIENCIA DE MEDIOS E IDONEIDAD DEL OBJETO.

El presente informe tiene por objeto justificar la necesidad e idoneidad del objeto de la contratación de servicios auxiliares de atención e información y control de accesos, en el Punto de Atención Continuada (PAC, en adelante) del Centro de Salud de Beniel, adscrito al Área de Salud VII - Murcia Este.

1.1. Necesidades a satisfacer

El PAC de Beniel cuenta con una dotación de personal sanitario que no solo debe prestar asistencia a los usuarios que acuden al centro sanitario sino que, en caso de que así se le solicite, también debe acudir a las llamadas de urgencia, lo que puede suponer desplazarse al domicilio o lugar en el que se encuentre el paciente que requiere la asistencia. Por tanto, puede ocurrir que deban abandonar el centro sanitario, incluso aunque en este se encuentren otros usuarios esperando a recibir atención.

En estos supuestos, es preciso contar con una persona que permanezca en el centro al objeto de facilitar la información que requieran tanto los usuarios que ya se encuentren en el centro como quienes acudan al mismo en busca de atención sanitaria, advirtiéndoles, en su caso, a los pacientes o familiares sobre la no disponibilidad del personal sanitario y sobre centros alternativos para recibir atención sanitaria de urgencia, debiendo controlar y supervisar el acceso a las instalaciones y velando por que no se perturbe el orden en las mismas ni el sosiego y seguridad de los que se encuentran en su interior.

1.2. Insuficiencia de medios

Esta Gerencia de Área carece de los medios necesarios para la prestación del servicio indicado, ya que no dispone del personal que se precisa para cubrir todos los turnos que serían necesarios de modo que, si la prestación fuera realizada con medios propios, supondría un alto coste, con dificultades para su justificación.



La contratación del servicio para contar con medios ajenos, permite que el adjudicatario asuma toda la gestión de los recursos, incluyendo en los mismos las vacaciones, permisos, supuestos de incapacidad temporal, etc., y resulta ser una fórmula más económica que la dotación de recursos humanos propios.

1.3. Idoneidad del objeto

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que esta Gerencia de Área carece de los medios idóneos, ya que no dispone de los recursos materiales ni humanos que se precisan para realizar la prestación, **informo** al director gerente del Área VII de la **necesidad** de iniciar el correspondiente **expediente** para la **contratación** de los servicios auxiliares de atención e información a usuarios y control de accesos en el PAC de Beniel.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto de este expediente es la adjudicación del contrato de servicios auxiliares de atención e información a usuarios y control de accesos en el PAC de Beniel, adscrito al Área de Salud VII – Murcia Este, conforme con las especificaciones y condiciones de prestación establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Jefe de Sección de Servicios Generales del Área VII, don Carlos Alberto Cuéllar Girón, que se incorpora al expediente.

Las funciones a desempeñar por el auxiliar de servicios en el Centro se encuentran descritas en el pliego citado y consistirán, principalmente, en la atención e información a toda persona que pretenda acceder al Centro para requerir atención sanitaria, cumplimentando las hojas registro de identificación de pacientes, informando, en su caso, a los pacientes o familiares sobre la no disponibilidad del personal sanitario y sobre centros alternativos para recibir atención sanitaria de urgencia. Asimismo, atenderá el terminal telefónico del Centro cuando el personal sanitario no pueda hacerlo.

2.1. CPV

Codificado conforme al Reglamento (CE) 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario Común de los Contratos Públicos CPV, bajo el código **71326000-9, Servicios auxiliares de edificios.**



2.2. División en lotes.

No procede la división en lotes atendiendo al propio objeto del contrato, integrado por una única prestación.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO.

3.1. MEMORIA ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el epígrafe 3.B. del Pliego de Prescripciones Técnicas, los horarios de funcionamiento del PAC de Beniel son los siguientes:

El servicio se prestará en los días laborables, de lunes a viernes, desde las 21:00 horas hasta las 08:00 horas del día siguiente.

En sábados, el servicio se prestará desde las 15:00 horas hasta las 00:00 horas.

Los domingos o festivos, el servicio se prestará desde las 00:00 horas hasta las 08:00 horas del día siguiente.

Atendiendo a estos datos, se estima que el número de horas de prestación de los servicios asciende a 5.159,00 por año, de las que 2.920 son nocturnas y 2.239 diurnas.

Para calcular el presupuesto de licitación, se han tenido en cuenta convenios colectivos de empresas del sector de servicios auxiliares, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social, así como los siguientes datos:

- Sueldo mensual: 710,00€
- Complemento de nocturnidad: 25%
- Absentismo: 2%
- Formación y vestuario: 1%
- Gastos generales: 4%
- Beneficio empresarial: 6%

En consecuencia, el precio por hora obtenido ha sido de 7.2399 euros para las horas diurnas y de 9,0499 euros para las horas nocturnas, lo que supone un presupuesto para un año de contrato de 42.636,23 euros, con el desglose siguiente:

	HORAS	IMPORTE AÑO
TOTALES	5159	42.636,23
NOCTURNAS	2920	26.425,92
DIURNAS	2239	16.210,31



3.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La **duración** del contrato será de **dos años**.

- **Prórrogas**

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de dos años, por periodos de doce meses.

3.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A la vista de lo expuesto, el **presupuesto base de licitación** asciende a **103.179,68 euros** IVA incluido, siendo la base imponible igual a 85.272,46 euros y el importe en concepto de IVA, aplicado el tipo del 21%, igual a 17.907,22 euros.

3.4. MODIFICACIONES

No procede.

3.5. VALOR ESTIMADO

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el **valor estimado** de este contrato es de **170.544,92** euros (IVA excluido).

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación elegido. Se tramita mediante procedimiento abierto conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, al no darse las dos condiciones necesarias para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, ya que si bien su importe estimado es inferior a 100.000 €, la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor supera el veinticinco por ciento del total.

4.1. CLASIFICACIÓN

No procede.



4.2. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los licitadores deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

4.2.1. Solvencia económica y financiera

Los licitadores acreditarán la solvencia económica y financiera mediante declaración del **volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, que deberá alcanzar un importe **igual o superior** al presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la LCSP.

4.2.2. Solvencia técnica y profesional

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica y profesional, conforme con lo dispuesto en el artículo 90.1.a) de la LCSP, mediante una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los correspondientes certificados, al menos dos, que sumen conjuntamente el importe del precio de licitación, IVA no incluido.

4.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

4.3.1. CRITERIOS CUALITATIVOS DE EVALUACIÓN

MEDIANTE JUICIO VALOR..... Hasta 45 puntos

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios evaluables mediante juicio de valor, de acuerdo con el baremo indicado para cada uno de ellos.

Umbral mínimo: 22 puntos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, al objeto de asegurar la adjudicación a la oferta con la mejor relación calidad – precio, sólo se tendrán en cuenta las proposiciones de aquellos licitadores que obtengan en este apartado una puntuación mínima de 25 puntos.



a) Memoria técnica Hasta 30 puntos

Los licitadores deberán aportar una memoria técnica y organizativa del servicio, que comprenderá los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del mismo, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La valoración de los distintos aspectos que han de integrar la oferta técnica es la siguiente:

- Procedimiento, protocolos o registros que la empresa licitadora considere necesarios implantar para conseguir y registrar el cumplimiento de las obligaciones respecto a las funciones que se especifican en el PPT.....Hasta 15 puntos.
- Infraestructura operativa de la empresa y capacidad de respuesta ante posibles eventualidades. Medios humanos y materiales disponibles asignados específicamente al contrato, horarios, etc. .
.....Hasta 10 puntos.
- Plan de formación del personal.....Hasta 5 puntos.

b) Cumplimiento de estándares de calidad Hasta 10 puntos.

Se valorará existencia de programas y sistemas implantados y certificados por terceros conforme a los estándares internacionales y las normas nacionales aplicables, para controlar la calidad del servicio.

4.3.2. CRITERIOS CUALITATIVOS DE EVALUACIÓN MEDIANTE CIFRAS, FÓRMULAS O PORCENTAJES.

No procede.

4.3.3. CRITERIOS ECONÓMICOS, RELACIONADOS CON EL COSTE – EFICACIA Hasta 51 puntos.

A. Precio

A1. Cuando ninguna de las ofertas presentadas contenga un baja superior al 15 por 100 del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula: **$(PI - Of) * M / (0,15 * PI)$** , donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (51 puntos)



A2. En caso de que alguna de las ofertas presentadas suponga una baja superior al 15 por 100 del precio de licitación, la fórmula a aplicar en el procedimiento será: **$(PI - Of) * M / (PI - Ob)$** , donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (51 puntos)

Ob = Oferta más económica

4.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista está obligado a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

4.5. GARANTÍAS

4.5.1. Garantía provisional

No procede.

4.5.2. Garantía definitiva

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de un **5 por 100** del precio final ofertado por aquél, excluido el IVA, artículo 107 LCSP.

4.5.3. Plazo de garantía

Tres meses desde la finalización del contrato, siempre que la prestación haya sido recibida de conformidad.

4.6. SUBCONTRATACIÓN

No procede.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente)

El Director de Gestión y Servicios Generales. José Ródenas López

